2436478

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 133-2024-FCE-D

Ayacucho, 21 de junio de 2024

Visto la documentación sobre licencia de docente por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES, profesor ordinario, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, con solicitud de fecha 14 de junio de 2024, acompañando el oficio N° 311-2024-OAC-OM/CR de invitación por la Segunda Vicepresidencia del Congreso de la República para asistir a la Mesa de Trabajo: Perspectivas de Desarrollo de las Revistas Indizadas en el Perú y Reconocimiento de sus Directores, en su condición de director de la revista Dialogía, solicita licencia con goce de remuneraciones para asistir a dicho evento a realizarse el 24 de junio de 2024 en el Congreso de la República;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188º, 189°, 190° y 191° del Reglamento General de la UNSCH (parte I), aprobado con la RCU N° 578-2018-UNSCH-CU, que norman la asistencia de docente ordinario de la institución a eventos culturales, por estar acreditado con documento oficial del evento, recibo electrónico por derecho de trámite e informe y opinión favorable del director del Departamento Académico de Lenguas y Literatura con Memorando Nº 153-2024-DALL-FCE/UNSCH con fecha 17 de junio de 2024, procede conceder licencia al docente solicitante;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Dr. Federico ALTAMIRANO FLORES, para asistir a la Mesa de Trabajo: Perspectivas de Desarrollo de las Revistas Indizadas en el Perú y Reconocimiento de sus Directores, a realizarse en el Congreso de la República el día 24 de junio de 2024, organizado por la Segunda Vicepresidencia del aludido Poder del Estado Peruano.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Unidad de Recursos Humanos
DALL
Dr. Federico FLORES ALTAMIRANO
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VICTOR RAÚL TUNALOBOS HUAMANÍ
DECANO